

EXP-UNC: 0031497/2018

VISTO:

La solicitud de la Coordinadora del Programa Universitario en la Cárcel -PUC- referida a suspender la correlatividad entre las asignaturas Lingüística I y Gramática I de la carrera de Licenciatura en Letras Modernas de la Escuela de Letras, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente Ciclo Lectivo no hubo posibilidades de dictar la asignatura Lingüística I antes que Gramática I, en el marco del Programa Universitario en la Cárcel;

Que los estudiantes que se encuentran cursando la asignatura Gramática I en el marco del PUC detallados en foja 2 para que puedan rendir el examen final, precisan que sea autorizada la suspensión de la correlatividad solicitada;

Que la Secretaría Académica considerando las particularidades en que se desarrollan las carreras de la Facultad en el marco del Programa Universitario en la Cárcel acompaña la solicitud elevada por la Coordinadora del Programa;

Por ello,

El DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- Suspender, solo para el caso de los alumnos que se detallan a continuación, y de manera excepcional durante el presente ciclo lectivo y el ciclo lectivo 2019; la correlatividad entre las asignaturas Lingüística I y Gramática I de la carrera de Licenciatura en Letras Modernas de la Escuela de Letras:

- Cristian Damián ARCE, DNI 33.051.027
- Héctor Fabián ASTUDILLO, DNI 23.461.780
- Leandro Omar BENAVIDEZ, DNI 22.375.531
- Julio César BORISONIK, DNI 29.208754
- Oscar Ariel BRONDO, DNI 21.756.629
- Esteban Andrés CÁCERES, DNI 24.769.736
- Claudio Aníbal CEJAS, DNI 28.854.583
- Edgar Román DÍAZ, DNI 25.088.922
- Fernando Rafael FIDANI, DNI 25.717.078
- Cristian FUENTES, DNI 28.657.472
- Claudia Mónica MACIETTI, DNI 17.841.922
- María Elena MARCHISONE, DNI 25.490.362
- Julio César MARTÍNEZ, DNI 25.344.225
- Sergio Alejandro OVIEDO, DNI 28.875.212
- Matías Gabriel PALACIOS, DNI 34.726.001
- Carlos Bismark PAZ PALACIOS, DNI 25.141.907

www.ffyh.unc.edu.ar

LIC. VANESA V. LOPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

-
- Adrián Emanuel RODRÍGUEZ, DNI 29.711.404
 - Héctor David SUAREZ, DNI 26.480.358

ARTÍCULO 2°- Autorizar al Área de Enseñanza a implementar la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°- Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 22 JUN 2018

RESOLUCIÓN N° 0720

MLG

LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.